

Tunja, 2 de febrero de 2026

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición (Oficio Interno No. 2026R013).

Apreciado Señor,

En atención al escrito presentado por usted en fecha 30 de enero de 2025, en donde manifiesta que:

"(...) ASUNTO

1. *El presente con el fin de solicitar la revisión del predio con matrícula inmobiliaria 070-158027 para el cobro de predial teniendo en cuenta que este aparece como lote y es un edificio en la ciudad de tunja"*

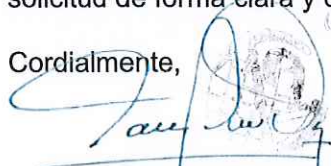
En atención al asunto de la referencia, este Despacho se permite informar que dentro de las competencias asignadas a las Curadurías Urbanas no se encuentra con la facultad de realizar revisión para el cobro predial, tal como lo menciona dentro de su escrito. Tales funciones recaen en el Municipio de Tunja, a través del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, autoridad encargada de verificar dicha información.

Adicionalmente, esta Curaduría Urbana informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procede a correr traslado de la solicitud presentada el día 30 de enero de 2025 al Municipio de Tunja - Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja a fin de que dicha dependencia se pronuncie de manera directa, clara, completa y de fondo sobre los aspectos del oficio petitorio que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, en atención a que parte de lo solicitado excede las funciones legalmente asignadas a esta Curaduría Urbana.

Por lo anterior, se adjunta en formato PDF el oficio remisorio dirigido a la autoridad competente, junto con su respectivo comprobante de envío, para los fines pertinentes.

De acuerdo con lo previamente mencionado, este Despacho infiere que se dio respuesta a su solicitud de forma clara y de fondo. Sin embargo, quedamos atentos ante cualquier otra inquietud.

Cordialmente,



TUNJA
NIT. 52312065-7
Ing. Carolina Pinilla Díaz
CURADOR URBANO NO. 2

CAROLINA PINILLA DÍAZ
Curador 2 de Tunja

Proyectó: Fleider Barón - Abogado grupo de apoyo CU2
Revisó: Diana Acuña - Abogada esp. grupo de CU2